

RESOLUCION N° . 0727 .
NEUQUEN, 14 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9499-M-2023 originado por la Secretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 294/2023, de fecha 13 de Noviembre del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaria de Medio Ambiente y Protección Ciudadana inicia el trámite para la liquidación y pago de las Facturas N°000-70, 000-72, 000-84, 000-86, 000-94, 000-96, 000-112, y 000-116, por el servicio de alquiler de un camión grúa, dominio AF387FM; Facturas N° 000-74, 000-76, 000-88, 000-90, 000-98, 000-107, y 000-114, por el servicio de alquiler de un camión grúa, dominio AF-387-FK; y Facturas N° 000-78, 000-81, 000-92, 000-101, 000-103, y 000-105, por el servicio de alquiler de un camión camilla, dominio AF-435-GT, todas ellas por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, y en concepto de horas de servicios nocturnas prestados mediante grúa y; por un monto de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con 63/100 (\$ 18.721.671,63), correspondiente a la firma Masare SRL, CUIT 30-70830232-1;

Que a fs. 2 a 22 lucen las facturas debidamente conformada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que a fs. 23/R-78 se adjuntan Declaraciones Juradas de Impuestos de Sellos, Impuestos de Sellos y sus respectivos pagos;

Que a fs. R-79 se agrega la certificación de servicios confeccionada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por la Secretaria de Finanzas, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando las tareas realizadas;

Que a fs. R-80/R-94 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos;

Que a fs. R-95 a R-97 se adjunta la Orden de Compra N° 2104/2022 de fecha 20 de Septiembre de 2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2022;

Que a fs. 101/103 se adjunta Dictamen N° 093/23 de la Asesoría Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, quien concluye que no se observan impedimentos técnico legales para que el pago del proveedor, acompañando proyecto de Resolución;

Que mediante nota s/N° de fs.112/117, y dando cumplimiento al art. 3 del Decreto N° 496/23, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana fundamenta la necesidad del presente trámite;

0727-23

Que en la mencionada nota, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana informa que el valor facturado deriva de la Orden de Compra N°2140/2022;

Que solicita en la misma nota, la liquidación y pago de la factura mencionadas;

Que dichos vehículos fueron utilizados para la remoción de rodados que se encuentren en infracción así como también en la disponibilidad para su utilización en operativos especiales;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de poder cumplir con la función de ordenamiento vehicular y con el fin de mejorar la calidad de vidas de los ciudadanos;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos que "... la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que por Pase N° 2115/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto, procediendo a registrar la transacción preventiva PR 7601 -AA 139503;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

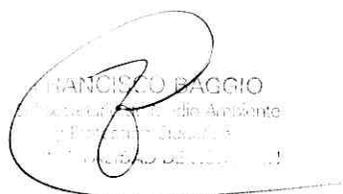
Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 4°) del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1°) del Decreto N° 0857/2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1105/2023, queda a cargo de la Secretaria de Hacienda la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretaría de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
Municipalidad de Buenos Aires

Por ello:

0727-23

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y
LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
A CARGO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas B N° N°000-70, 000-72, 000-84, 000-86, 000-94, 000-96, 000-112, 000-116, 000-74, 000-76, 000-88, 000-90, 000-98, 000-107, 000-114, 000-78, 000-81, 000-92, 000-101, 000-103, y 000-105, por un monto de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con 63/100 (\$ 18.721.671,63), perteneciente a la firma **MASARE SRL, CUIT 30-70830232-1**, por los servicios de horas nocturnas prestados mediante grúa, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, por un monto de; por un monto de **Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con 63/100 (\$ 18.721.671,63)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY
PASQUALINI


FRANCISCO PAGGIO
Secretario de Finanzas y
Secretario de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén